

II-CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO EN BACHILLERATO

Esta concreción curricular está redactada al amparo del Decreto 42/2015, de 10 de junio, (BOPA 29-VI-2015) por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias. Concretamente basándose en lo recogido en el artículo 33 con atención, al menos, a los siguientes apartados:

1. *La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.*
2. *Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.*
3. *La organización de las modalidades, incluyendo las materias de libre configuración autónoma que se ofrecen en el centro.*
4. *Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo y las directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.*
5. *Las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.*
6. *Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.*
7. *Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado.*
8. *Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.*
9. *Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.*
10. *Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.*

1. La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.

El artículo 4 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, establece los objetivos de Bachillerato de acuerdo al artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, donde se establece que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Al igual que ocurre con la mayoría de los objetivos del Bachillerato la consecución de estas metas tiene mucho que ver con el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, como la libertad, el compromiso, la tolerancia, la pluralidad... Y si queremos contribuir a la formación de una ciudadanía informada y crítica hemos de incluir necesariamente en el currículo una formación cultural general; es por ello que estos objetivos necesariamente han

de impregnar de manera transversal la totalidad de materias de Bachillerato.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

En todas las materias del Bachillerato se actuará de manera que se contribuya a conseguir este objetivo relacionado con la formación integral del alumnado. A este respecto será fundamental potenciar las conductas responsables, la participación del alumnado, las elecciones y opiniones libres, la toma de decisiones autónoma y reflexiva...

La labor de la tutoría será básica en este sentido a la hora de atender y entender las previsibles dudas y dilemas que tiene el alumnado de estas edades. Los tres ejes sobre los que se vertebra la acción tutorial son los departamentos de pastoral, acción social y orientación.

Dado el carácter transversal de los objetivos relacionados con la convivencia y la madurez del alumnado, probablemente una manera sencilla de abordar la intervención en este sentido es a través de la propia metodología didáctica: cuidando la posición del profesorado ante temas polémicos, manifestando los puntos fuertes y débiles de todas las alternativas y la relatividad de los planteamientos, evitando posiciones simplistas..., creando un clima participativo y cercano en el aula, que dé confianza a todos para que se animen a exponer sus ideas, organización de grupos de aprendizaje en el aula (metodologías cooperativas), etc.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

En la totalidad de las materias de Bachillerato nos encontramos con objetivos relacionados con la igualdad de derechos, trato y oportunidades de hombres y mujeres, y con el desarrollo de una actitud crítica ante cualquier tipo de discriminación, particularmente en relación a las personas con discapacidad.

Este objetivo tendrá una atención transversal. Así en la materia de Lengua y Literatura el trabajo se puede centrar en el estudio del género, la influencia del lenguaje en la sociedad y del lenguaje como reflejo de lo social, la eliminación de frases de contenido sexista, y cuidar el uso conjunto de un lenguaje menos excluyente. En las materias de Idioma se puede comparar la situación de la mujer en España y en aquellos en los que se hable el idioma que se estudia. En Educación Física se puede contribuir a respetar el cuerpo de la otra persona valorando las diferencias como algo positivo, se puede animar a las chicas a realizar alguna práctica deportiva, y se debe desarrollar con la misma importancia que la velocidad, la fuerza o la potencia, la resistencia, la flexibilidad, la coordinación... En el resto de materias es preciso explicitar la aportación femenina al mundo de la Ciencia, la Historia, el Arte, la Literatura...

Se prestará especial cuidado en las materias de contenido científico-técnico, ámbito que tradicionalmente ha despertado inseguridad y poca confianza en las chicas, actuando en consecuencia, y resaltando las implicaciones sociales de la ciencia y la tecnología, y fomentando que adquieran seguridad en la manipulación de todo tipo de aparatos, máquinas y herramientas.

También desde el departamento de Acción Social del Colegio así como desde Ítaka Escolapios (organización propia de la Orden Escolapia) se trabaja mano a mano con el Departamento de Orientación para que en el ámbito de la acción tutorial se prepare a los alumnos para asumir y compartir responsabilidades familiares y sociales, para la distribución equitativa de las tareas domésticas o para el fomento de una participación igualitaria en la vida comunitaria. Igualmente se procurará ayudar a chicos y chicas a tomar decisiones académicas y profesionales acordes con sus capacidades, intereses y mercado laboral, cuestionando los prejuicios y estereotipos sexistas que de hecho decantan sus diferentes elecciones.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Desde cualquiera de las materias de Bachillerato y no sólo desde aquellas con contenido más lingüístico (Lengua y Literatura, Idioma, Lengua Asturiana...) se promoverá el hábito lector.

Además se incrementará el nivel de exigencia en relación con los hábitos de estudio y trabajo del alumnado de Bachillerato, en consonancia con el incremento de sus posibilidades intelectuales y el aumento de la cantidad, dificultad y complejidad de los contenidos que deben asimilar.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.

Además de la obvia contribución de la materia de Lengua castellana y Literatura, desde cualquiera otra área se fomentará un uso de la lengua correcto y preciso, favoreciendo la adquisición del vocabulario técnico de las diferentes materias y facilitando la ampliación y precisión del vocabulario de uso general.

Se trabajará desde todas las áreas por el correcto uso de la lengua castellana atendiendo particularmente a la ortografía, construcciones sintácticas y coherencia en la expresión oral y escrita, además de por el fomento de la lectura como fuente de conocimiento de los mecanismos de expresión y comprensión. Teniendo un mecanismo común para las faltas de ortografía.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

El profesorado de Lenguas extranjeras contribuirá particularmente a la mejora de las capacidades de comprensión/expresión de los mensajes orales del alumnado, primando especialmente el desarrollo de sus posibilidades comunicativas.

En este sentido, y además de la utilización de medios audiovisuales que favorezcan el acercamiento del alumnado a las lenguas y culturas extranjeras, se promoverá la participación del mayor número posible de alumnos en las estancias en el extranjero y en los viajes de estudios que se organizan anualmente así como en intercambios, cursos de idiomas en España o en el extranjero, acceso a becas para idiomas, etc.

Será también de gran importancia la aportación a la consecución de este objetivo desde el resto de áreas que componen el currículo. Manejo de documentación, instrucciones técnicas, búsquedas de información etc. se podrían citar entre otras las aportaciones en el área de tecnologías y las áreas de informática.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La materia específica de Tecnología de la información y la comunicación, incidirá en la utilización de las tecnologías como instrumentos para el procesamiento y tratamiento de la información y sus aplicaciones.

Por ello es preciso desarrollar elementos de análisis crítico de la realidad y formarles para que manejen y utilicen esa información de manera adecuada, conociendo sus implicaciones sociales y culturales y sus aplicaciones, desde una posición reflexiva.

El fomento del uso de las TICs en todas las áreas será fundamental, con el objetivo de que nuestros alumnos se habitúen a usarlas de un modo natural.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

En este sentido se tratará de fomentar la participación responsable y solidaria del alumnado en diferentes contextos, partiendo del análisis de los mecanismos y valores que históricamente rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial de sus deberes y derechos, y promoviendo la adopción de juicios y actitudes personales respecto a ellos.

Desde todas las áreas, se puede contribuir a la formación de ciudadanos responsables, comenzando por el propio conocimiento y respeto del RRI y continuando por la promoción de la participación del alumnado en la vida del Colegio (Juntas de delegados con dirección) voluntariados y acción social, en la propia pastoral del centro potenciando una actitud crítica ante situaciones discriminatorias.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

Las materias del ámbito científico y tecnológico tienen como cometido responder a las necesidades formativas de una sociedad que, al estar cada día más tecnificada, requiere que la ciudadanía sea usuaria, participe y crítica con la tecnología disponible en cuanto a los avances científicos y sus aplicaciones en el mundo y sociedad actual.

Como consecuencia se pretende conseguir que el alumnado sepa aplicar los métodos propios de la investigación, relacione los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas en la sociedad, recurra a la ciencia para explicar los diferentes fenómenos y hechos ante los que se tiene que enfrentar, valore positivamente las aportaciones de la ciencia y la tecnología y mantenga una actitud crítica sobre sus aplicaciones, posibles conflictos éticos y la legislación al respecto que el estado y la sociedad, a los que el alumno pertenece, resuelva.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

La introducción en el currículo de Bachillerato de la nueva materia de Cultura Científica plantea como uno de sus objetivos dotar al alumnado de conocimientos suficientes para poder tomar decisiones reflexivas y fundamentadas en torno a temas científicos y/o técnicos

de trascendencia social, y posibilitarles la participación democrática en la sociedad con vistas a avanzar hacia un futuro sostenible para la humanidad. Además de fomentar el uso de las nuevas tecnologías.

Las aplicaciones de estos avances son asimiladas muchas veces sin cuestionar su base científica o sus consecuencias para la salud o para el entorno, de ahí que sea necesario proporcionar conocimientos y desarrollar una actitud crítica en el alumnado de donde se desprenda una actuación autónoma y responsable.

Así, desde esta materia se pretenderá identificar algunos aspectos de los temas científicos actuales objeto de debate, valorando cada uno de ellos desde una perspectiva multidisciplinar y analizando las controversias que suscitan, familiarizarse con la aplicación y sentido del método hipotético-deductivo y los procedimientos de investigación más usuales, y desarrollar actitudes de curiosidad, rigor y esfuerzo en la búsqueda de conocimientos.

En cuanto al desarrollo sostenible, se entiende este desarrollo como el mantenimiento y respeto del entorno natural, las actividades humanas tradicionalmente integradas y que han configurado el ecosistema tal cual lo conocemos, y las medidas que garantizarán un futuro, ligado a este medio, para las generaciones futuras. En definitiva no hipotecar el futuro por los usos pasados o actuales.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, autoconfianza y sentido crítico.

Uno de los factores que tienen una mayor influencia en el rendimiento académico es la motivación del alumnado, aspecto muy relacionado con factores sociales, culturales y familiares, y la metodología de enseñanza.

Por ello desde el sistema educativo se contribuirá al impulso de la utilización de didácticas que desarrollen en el alumnado la habilidad de aprender a aprender, la creatividad, la autonomía, etc.

En este sentido, y desde cualquier materia, se cuidará cuestiones como la selección de los contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje, la elección de diferentes maneras de explicar y de captar la atención del alumnado, la utilización de medios audiovisuales e informáticos, la flexibilidad y variedad en el diseño de actividades, la funcionalidad que el alumnado percibe en aquello que se le propone como objeto de aprendizaje, la utilización en el aula de estrategias como el aprendizaje tutelado o las metodologías cooperativas, etc. Además se trabajará por proyectos al menos parcialmente en muchas de las asignaturas.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Como en nuestro Colegio no se imparte la modalidad de Artes ni tampoco las asignaturas de la modalidad del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales como Historia del Arte, Literatura Universal o Historia de la Música, será desde las asignaturas de Lengua castellana y Literatura así como Historia del Mundo Contemporáneo, Dibujo técnico, Geografía, Historia y Filosofía las que en principio presten más atención al desarrollo de los aspectos artísticos y literarios del alumnado.

Desde todas las materias se prestará especial atención al criterio estético en la presentación

de tareas o trabajos desarrollados a lo largo del curso.

La promoción de visitas a museos, centros culturales, teatros, conciertos, etc. puede contribuir al enriquecimiento cultural de un alumnado que no disfruta de muchas posibilidades en su localidad de residencia o posibilidades dentro de su ámbito familiar.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

La consecución de este objetivo se llevará a cabo a través de la asignatura de educación física en 1º Bachillerato y de la optativa propia del centro, Acondicionamiento Físico, en 2º de Bachillerato. Además de la información sobre el funcionamiento del propio cuerpo y el desarrollo de hábitos y costumbres, valorando los beneficios que para la salud supone la adquisición de hábitos de ejercicio físico, la higiene y la alimentación correcta y equilibrada, y desarrollando una actitud crítica hacia el sedentarismo.

Se tratará de consolidar la autonomía del alumnado haciendo que adquiera los procedimientos necesarios para planificar, organizar y dirigir sus propias actividades físico-deportivas.

Igualmente se tratará también de hacer ver al alumnado la repercusión que la práctica de un deporte tiene sobre la salud, entendida ésta desde una perspectiva biopsicosocial, en relación a potenciar el desarrollo de la autoestima, el sentimiento de pertenencia a un grupo y el desarrollo del compañerismo, las actitudes de esfuerzo y superación personal, y su consecuente repercusión en la mejora del estado de ánimo, el bienestar y la calidad de vida de quien lo practica.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

La generalización del uso del automóvil provoca como principal problema los accidentes de tráfico, siendo el factor humano el principal causante. Para solucionar este problema de salud pública una de las líneas de actuación imprescindible es la adquisición de “valores viales” en los ciudadanos, algo que constituye un paso que va más allá del mero conocimiento de las normas y señales de circulación.

La Educación Vial se enmarca así en un contexto de Educación social, constituyendo una base eficaz para la actuación ciudadana, puesto que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, respeto por los demás, ayuda, seguridad...

La labor de formación en este ámbito a la hora de proporcionarles conocimientos generales de Educación Vial es principalmente en lo relativo al cumplimiento de normas, la utilización del cinturón y el casco, cuestiones elementales de seguridad al volante, medidas de auxilio en caso de accidente, comportamientos adecuados como usuarios de transporte público, efectos del consumo de alcohol y otras drogas en la conducción, etc., todo ello enmarcado en la adquisición de actitudes como el respeto, la responsabilidad, la prudencia...

A lo largo del curso, y a través del desarrollo del Plan de Acción Tutorial, se realizan diversos talleres fundamentalmente en relación al consumo de alcohol, medicamentos y otras drogas, y sus efectos y consecuencias sobre la conducción de un vehículo.

ñ) Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Parece evidente la contribución de materias como Historia, Historia del Arte, Geografía, Economía, Lengua Asturiana o Biología al conocimiento del patrimonio natural (entendido como todo ecosistema con sus especies animales y vegetales, así como las formas de vida y usos del medio que han preservado hasta nuestros días el patrimonio natural) y cultural (entendiendo que abarca todo aquello realizado por el ser humano en épocas pasadas y que nos ha sido legado hasta la actualidad, incluyendo el lenguaje, el arte, la literatura, los monumentos escultóricos, arquitectónicos, pictóricos..., y los mitos, cuentos y leyendas que se han ido transmitiendo de generación en generación).

Además de los contenidos propios de esas áreas de conocimiento se trataría en cualquier caso de promover, además del acercamiento del alumnado al patrimonio (con la utilización de medios audiovisuales pero también presencialmente a través del fomento de actividades extraescolares y complementarias), el desarrollo de una actitud de respeto por el legado, natural y cultural, que ha llegado a nosotros y un interés en su conservación y mejora de lugares, objetos y símbolos como parte de nuestra identidad.

No nos podemos olvidar, en cualquier caso, de la necesidad de trabajar para el desarrollo de un espíritu crítico hacia la repercusión que el ser humano tiene en el entorno y de una actitud activa y positiva hacia su conservación y mejora, proporcionando al alumnado estrategias y afianzando comportamientos acordes con el desarrollo sostenible, la conservación del medio ambiente, el consumo moderado y el aumento de la calidad de vida y bienestar de la sociedad.

o) Fomentar hábitos orientados a la consecución de una vida saludable.

La etapa de la adolescencia es dual, en el sentido de que a estas edades se busca en el grupo de iguales el desarrollo de la propia identidad, y a la vez se desmarcan o se pretenden desmarcar del resto desarrollando su personalidad y manteniendo una cierta actitud rebelde y opositora hacia lo establecido y hacia la autoridad adulta. Todo ello puede conducir a la adquisición de pautas de comportamiento y hábitos de consumo ciertamente contrarios a lo saludable (prácticas sexuales de riesgo, consumo de drogas, abuso del alcohol, comportamientos temerarios al volante, etc.). Por ello se hace imprescindible proporcionar información y a la vez formación que les permita no sólo conocer la realidad a la que se enfrentan y que les rodea sino también la adquisición de estrategias y habilidades que posibiliten en un momento dado una actuación autónoma, madura, responsable y beneficiosa para su salud física y mental.

Sería a través de áreas como Biología (favoreciendo el conocimiento y cuidado del cuerpo) y la Educación Física, con la promoción de la actividad física y el deporte, como fundamentalmente podríamos contribuir al desarrollo de estos objetivos, pero no únicamente a través de ellas, y en este sentido en nuestro colegio se oferta como asignatura propuesta por el centro Acondicionamiento físico. Además a través del departamento de orientación se programan actividades relacionadas con la promoción de la salud.

2. Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 42/2015, el calendario escolar de los centros sostenidos con fondos públicos comprenderá 175 días lectivos incluyendo los días dedicados a la evaluación final del Bachillerato.

El horario lectivo en Bachillerato será de 31 horas semanales, incluido el horario destinado a la tutoría.

Las clases comenzarán a las 8.00 de la mañana y finalizarán a las 14.00 a excepción de los lunes que finalizarán a las 15.00 en 1º de Bachillerato y los martes en 2º de bachillerato, con dos periodos de recreos de 10.40 a 11.15 y de 14.00 a 14.05 (lunes y martes respectivamente). La duración de las sesiones lectivas será de 55 minutos.

La distribución de las materias para el Bachillerato, basada en en el anexo IV del Decreto 42/2015, es la siguiente:

1º BACHILLERATO SESIONES LECTIVAS

MATERIAS GENERALES TRONCALES

CIENCIAS:

Filosofía (3)

Lengua Castellana y Literatura I (3)

Primera Lengua Extranjera I (Inglés) (3)

Matemáticas I (4)

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

Filosofía (3)

Lengua Castellana y Literatura I (3)

Primera Lengua Extranjera I (Inglés) (3)

Latín I (Itinerario Humanidades) (4)

Matemáticas Aplicadas a las CCSS I (Itinerario Ciencias Sociales) (4)

MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN

CIENCIAS (Elegir 2):

Biología y Geología (4)

Dibujo Técnico I (4)

Física y Química (4)

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (Elegir 2)

Economía (4)

Griego (4)

Historia del Mundo Contemporáneo (4)

Literatura Universal (4)

MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA

Educación Física (2)

MATERIAS PERTENECIENTES AL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS:

CIENCIAS

Tecnología Industrial I. (4)

Anatomía Aplicada. (4)

Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada. (4)

Dibujo Técnico I, en el caso de que no se curse como materia troncal de opción.(4)

Cultura Científica. (3)

Segunda Lengua Extranjera I. (3)
Tecnologías de la Información y la Comunicación I. (3)
Religión. (1)

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada. (4)
Cultura Científica. (3)
Segunda Lengua Extranjera I. (3)
Tecnologías de la Información y la Comunicación I. (3)
Religión. (1)

ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

Lengua Asturiana y Literatura I (1)
Proyecto de Investigación I (1)
Total sesiones materias específicas y de libre configuración 2+7= 9
Tutoría (1)

Total sesiones lectivas 31

Los alumnos y las alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales, dos materias troncales de opción, la materia específica obligatoria y un mínimo de dos y un máximo de tres entre las materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas. El alumnado podrá cursar una materia de libre configuración autonómica siempre que el número total de sesiones lectivas de materias específicas y de libre configuración no sea superior al fijado para dichas materias.

2º BACHILLERATO SESIONES LECTIVAS

ASIGNATURAS TRONCALES MATERIAS GENERALES

CIENCIAS:

Historia de España (3)
Lengua Castellana y Literatura II (4)
Primera Lengua Extranjera II (Inglés) (4)
Matemáticas II (4)

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

Historia de España (3)
Lengua Castellana y Literatura II (4)
Primera Lengua Extranjera II (Inglés) (4)
Latín II (Itinerario Humanidades)/ Matemáticas Aplicadas a las CCSS II (Itinerario Ciencias Sociales) (4)

MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN

CIENCIAS (Elegir 2):

Biología (4)
Geología (4)
Dibujo Técnico II (4)
Física (4)
Química (4)

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (Elegir 2)

Economía de la empresa II (4)

Geografía II (4)

Griego II (4)

Historia del Arte (4)

MATERIAS PERTENECIENTES AL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS CIENCIAS

Historia de la Filosofía (Obligatoria) (3)

Tecnología Industrial II. (4)

Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. (4)

Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada, que será considerada específica a todos los efectos. (4)

Dibujo Técnico II, en el caso de que no se curse como materia troncal de opción. (4)

Imagen y Sonido. (3)

Psicología. (3)

Segunda Lengua Extranjera II. (3)

Tecnologías de la Información y la Comunicación II. (3)

HUMANIDADES Y SOCIALES

Historia de la Filosofía (Obligatoria) (3)

Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada, que será considerada específica a todos los efectos. (4)

Historia de la Música y de la Danza. (4)

Fundamentos de Administración y Gestión. (4)

Imagen y Sonido. (3)

Psicología. (3)

Segunda Lengua Extranjera II. (3)

Tecnologías de la Información y la Comunicación II. (3)

ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

Lengua Asturiana y Literatura II. (1)

Proyectos de Investigación II. (1)

Los centros docentes podrán ofertar una materia propia, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En este caso: Acondicionamiento Físico (1)

Tutoría (1)

Total sesiones lectivas 31

Los alumnos y las alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales, dos materias troncales de opción y, entre las materias del bloque de asignaturas específicas, Historia de la Filosofía y un mínimo de una y un máximo de dos materias. El alumnado podrá cursar una materia de libre configuración autonómica teniendo en cuenta que el número total de sesiones lectivas de materias específicas y de libre configuración será el fijado para dichas materias.

3. La organización de las modalidades, incluyendo las materias de libre configuración

autonómica que se ofrecen en el centro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes, y se organiza de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

Por lo tanto atendiendo a los recursos de nuestro centro las modalidades del Bachillerato que se ofrecen son las siguientes:

- a) Ciencias.
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.

El Bachillerato se organiza en materias en bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

3.1. Organización del primer curso de Bachillerato.

1. Las materias de los bloques de asignaturas que integran la modalidad de Ciencias en el primer curso de Bachillerato son las siguientes:

- a) Materias generales troncales:

Filosofía.

Lengua Castellana y Literatura I.

Matemáticas I.

Primera Lengua Extranjera I (Inglés).

- b) Materias troncales de opción: (deberán elegir una de estas dos opciones)

Física y Química y Biología y Geología.

Física y Química y Dibujo Técnico I.

- c) Materia específica obligatoria:

Educación Física.

- d) Materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas:

Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada.

Dibujo Técnico I, en el caso de que no se curse como materia troncal de opción.

Cultura Científica.

Segunda Lengua Extranjera I (Francés).

Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

Religión.

- e) Materias de libre configuración autonómica:

Lengua Asturiana y Literatura I.

Proyecto de Investigación I.

2. Las materias de los bloques de asignaturas que integran la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el primer curso de Bachillerato son las siguientes:

- a) Materias generales troncales:

Filosofía.

Lengua Castellana y Literatura I.

Primera Lengua Extranjera I (Inglés).

Latín I, para el itinerario de Humanidades.

Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, para el itinerario de Ciencias Sociales.

b) Materias troncales de opción:

Economía.

Historia del Mundo Contemporáneo.

c) Materia específica obligatoria:

Educación Física.

d) Materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas:

Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada.

Cultura Científica.

Segunda Lengua Extranjera I (Francés).

Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

Religión.

e) Materias de libre configuración autonómica:

Lengua Asturiana y Literatura I.

Proyecto de Investigación I.

3. Los alumnos y las alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales, dos materias troncales de opción, la materia específica obligatoria y un mínimo de dos y un máximo de tres entre las materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas. Siendo la religión y las tecnologías de la Información y la Comunicación dos de las obligatorias.

El alumnado podrá cursar una materia de libre configuración autonómica siempre que el número total de sesiones lectivas de materias específicas y de libre configuración no sea superior al fijado para dichas materias.

3.2. Organización del segundo curso de Bachillerato.

1. Las materias de los bloques de asignaturas que integran la modalidad de Ciencias en el segundo curso de Bachillerato son las siguientes:

a) Materias generales troncales:

Historia de España.

Lengua Castellana y Literatura II.

Matemáticas II.

Primera Lengua Extranjera II (Inglés).

b) Materias troncales de opción:

Biología.

Dibujo Técnico II.

Física.

Química.

c) Materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas:

Historia de la Filosofía (Obligatoria).

Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada, que será considerada específica a todos los efectos.

Dibujo Técnico II, en el caso de que no se curse como materia troncal de opción.

Psicología.

Segunda Lengua Extranjera II (Francés).

d) Materias de libre configuración autonómica:

Lengua Asturiana y Literatura II.

Proyectos de Investigación II.

Acondicionamiento Físico (materia propia de centro autorización por la Consejería competente en materia educativa).

2. Las materias de los bloques de asignaturas que integran la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el segundo curso de Bachillerato son las siguientes:

a) Materias generales troncales:

Historia de España.

Lengua Castellana y Literatura II.

Primera Lengua Extranjera II (Inglés).

Latín II, para el itinerario de Humanidades.

Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, para el itinerario de Ciencias Sociales.

b) Materias troncales de opción:

Economía de la Empresa.

Geografía.

c) Materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas:

Historia de la Filosofía (obligatoria).

Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada, que será considerada específica a todos los efectos.

Psicología.

Segunda Lengua Extranjera II (Francés).

d) Materias de libre configuración autonómica:

Lengua Asturiana y Literatura II.

Proyecto de Investigación II.

Acondicionamiento Físico (materia propia de centro autorización por la Consejería competente en materia educativa).

3. Los alumnos y las alumnas deberán cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales, dos materias troncales de opción y, entre las materias del bloque de asignaturas específicas, **Historia de la Filosofía** y un mínimo de una y un máximo de dos materias. El alumnado podrá cursar una materia de libre configuración autonómica teniendo en cuenta que el número total de sesiones lectivas de materias específicas y de libre configuración será el fijado para dichas materias.

3.3. Procedimiento para el cambio de modalidad

El alumnado podrá cambiar de modalidad al promocionar de primer curso a segundo o bien al repetir segundo curso de acuerdo a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación según se establece en el artículo 28 del Decreto de Currículo 42/2015.

Antes de formalizar la matrícula, el alumnado o sus representantes legales podrán acudir al departamento de orientación para solicitar información sobre su caso concreto y determinar de qué materias tendría que matricularse.

Excepcionalmente en 1º de bachillerato, y si la organización del centro lo permite, un alumno podrá cambiar de modalidad antes de finalizar la 1ª evaluación. Para ello la familia del alumno tendrá que hacer una solicitud por escrito a través de la plataforma a la coordinadora de la sección; ésta la trasladará a la dirección de la etapa y se dará contestación en un plazo máximo de dos días.

3.4. Procedimiento para cursar materias con prelación entre el primer y segundo curso.

El artículo 26.4 del Decreto de Currículo 42/2015, establece que el alumnado podrá matricularse de una materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primero, siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúnen las condiciones necesarias para seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, tendría que cursar la materia de primero con la consideración de pendiente. Se establece, por tanto, el siguiente procedimiento para nuestro Centro:

Los alumnos y alumnas que habiendo promocionado de primer a segundo curso, estén interesados en cursar materias que tengan prelación con materias de primero, deberán solicitarlo por la plataforma Educamos a la coordinación de la etapa antes de realizar la matrícula.

La coordinación dará traslado al director de la etapa y al departamento didáctico correspondiente, que aplicará el procedimiento establecido. El alumno realizará una prueba de nivel para determinar si puede seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. En el caso de no superar la prueba tendría que cursar la materia de primero con la consideración de pendiente. El coordinador de la etapa informará a la familia a través de la plataforma Educamos.

3.5. Procedimiento para cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana en segundo curso sin haberlas cursado en primero.

Según establece el Decreto de Currículo 42/2015 en su artículo 8.5, el alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana en segundo curso sin haberla cursado en primero deberá acreditar los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en segundo curso, según lo establecido por el centro educativo.

El cambio de idioma (tanto si es segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura) deberá ser solicitado por escrito, a través de la plataforma Educamos, ante la coordinación del centro docente por los padres o tutores en el momento de la formalización de la matrícula. Se permitirá también hacer la solicitud de cambio antes del inicio de las actividades lectivas. En un plazo de dos días hábiles, la coordinación dará traslado de la solicitud del cambio al departamento correspondiente.

La autorización del cambio de idioma requerirá la superación de una prueba de acreditación de conocimientos de dicho idioma que permita al alumno o alumna cursar con

aprovechamiento los contenidos programados para el curso correspondiente. La prueba de acreditación se realizará durante los primeros días de curso y se darán los resultados a través de la plataforma Educamos.

El profesor de la asignatura será el responsable de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba.

La superación de la prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la Lengua Asturiana o Segunda Lengua Extranjera en el idioma para el que se solicita el cambio, y en ningún caso supondrá la superación de la materia que el alumno o alumna tenga pendiente del curso o cursos anteriores.

El resultado de la acreditación de conocimientos será transmitido a la coordinación en el plazo de dos días hábiles desde su realización para que autorice, si procede, el cambio de materia, pero dicho resultado no se incluirá como calificación en los resultados de la evaluación del Bachillerato. La coordinación informará en un plazo de dos días hábiles favorable o desfavorablemente sobre la solicitud del cambio.

El alumno o alumna que no hubiera superado la materia de Lengua Asturiana o Segunda lengua Extranjera en el curso o cursos anteriores deberá seguir un programa para su recuperación en el idioma que abandona.

Las pruebas de acreditación de conocimientos realizadas serán custodiadas por el profesor correspondiente hasta la finalización de la etapa del alumno o alumna, quedando a disposición del Servicio de Inspección a efectos de su posible supervisión.

3.6. Procedimiento sobre la incorporación de alumnado procedente de otras comunidades autónomas para cursar el Bachillerato.

Un alumno o alumna procedente de otra comunidad autónoma se incorporará al segundo curso si ha superado todas las materias cursadas o si tiene evaluación negativa en dos materias como máximo. Podrá matricularse igualmente en segundo curso con tres materias pendientes en el caso de que una de ellas sea la Lengua Cooficial de la Comunidad Autónoma de procedencia. En el expediente académico del alumno se registrará en el apartado Circunstancias académicas indicando que el alumno o alumna se incorpora desde otra comunidad con una organización curricular diferentes.

3.7 Procedimiento para otorgar matrícula de honor en 2º Bachillerato

Se adjudicará a alumnos que hayan obtenido una media de 9 o superior en 2º Bachillerato.

Si varios alumnos son coincidentes en la calificación, se revisarán las notas de 1º de Bachillerato y se escogerá la nota más alta. Si después de este proceso sigue existiendo una situación de empate, se procederá a revisar las notas de 4ºESO y así sucesivamente descendiendo de curso hasta poder adjudicarlas.

Se otorgará una matrícula por cada 20 alumnos o fracción pudiendo si hay menos de 20 alumnos otorgar una matrícula.

4. Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo y las directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En el artículo 14 del Decreto de Currículo 42/2015 se establece que los centros, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, diseñarán y aplicarán sus propios métodos didácticos y pedagógicos. En nuestro centro:

A la hora de adoptar estas decisiones, se tiene presente lo establecido en el artículo 3 “Principios pedagógicos”. Entre otros principios, se dispone que los centros docentes arbitrarán métodos de trabajo que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad de aprender y promuevan el trabajo en equipo del alumnado. Asimismo se indica que la metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

Del mismo modo, establece que se debe asegurar el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienden a cada alumno o alumna en el grupo.

Así mismo, en el artículo 9 “Competencias del Currículo” se establece en su apartado 2 que “Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, los centros docentes deberán diseñar actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo”.

En el artículo 13 “Metodología didáctica” se establece que “los métodos de trabajo favorecerán la contextualización de los aprendizajes y la participación activa del alumnado en la construcción de los mismos y en la adquisición de las competencias”.

Por otra parte, en el artículo 14 “Aprendizaje de lenguas extranjeras” se indica que la lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera y que se priorizará la comprensión y la expresión oral.

Se recoge la normativa anterior como punto de partida para la toma de las siguientes decisiones metodológicas para la consecución de las competencias del currículo en nuestro centro:

1- La educación se concibe como un proceso de enseñanza y aprendizaje de carácter no exclusivamente unidireccional del profesor hacia el alumnado. En la relación docente-alumno debe primar la interacción. Es preferible que el profesor sea un mediador cuya labor consista en interactuar con el grupo de alumnos/as, huyendo en lo posible de la transmisión unidireccional o del abuso de las explicaciones orales. Mediando en esa interacción conseguiremos una mayor información del proceso de aprendizaje, y especialmente de las carencias y dificultades que presenta.

El profesor debe recibir información sobre el grado de asimilación e interés, por parte del alumnado, de los conocimientos y actividades propuestas. Esta retroalimentación se puede hacer de diversas formas: mediante preguntas puntuales cortas y directas, evaluación de las actividades propuestas, intercambio de opiniones sobre el trabajo realizado, etc. El fin perseguido es reconducir y reorientar en todo momento el proceso de enseñanza y aprendizaje, en función de la respuesta de los alumnos, cambiando las estrategias y los recursos didácticos empleados.

2- Las enseñanzas tratarán de ser útiles, adaptadas al entorno inmediato del alumnado, de

forma que permitan transferir los conocimientos y destrezas adquiridas a nuevas situaciones.

Esta enseñanza activa propicia estrategias que permiten poner en funcionamiento aspectos motrices y manipulativos, rompiendo así la aparente oposición entre juego y trabajo, y también aspectos cognitivos en los que el alumno toma conciencia, obtiene conocimiento, toma partido con respecto a una información... etc.

No obstante, además de cubrir las necesidades inmediatas, es decir, que el alumnado adquiera las competencias referidas en el Decreto, las enseñanzas deben cumplir otros fines como preparar al alumno para estudios posteriores, educar en valores y, en último término, prepararle para la vida adulta.

3- Se considera importante plantear la nueva información conectando los contenidos nuevos con los aprendizajes anteriores.

En todas las áreas se promoverá el trabajo individual y en equipo del alumnado.

4- La selección de contenidos en las áreas irá de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo, de lo particular a lo general, de lo más concreto y manipulativo a lo abstracto, mediante un proceso gradual con el fin de adquirir el dominio de las Competencias del Currículo, diseñando actividades de aprendizaje que permitan al alumnado avanzar hacia el dominio de más de una competencia al mismo tiempo.

Teniendo en cuenta que los contenidos no son un fin en sí mismos, sino un medio para alcanzar unos determinados objetivos, la consecución de los aprendizajes significativos puede llegar a través de métodos de carácter inductivo. Partiendo de hechos y realidades concretas próximas al alumnado, de la constatación por éste de elementos cercanos observables y de la manipulación de los mismos se puede llegar a la formulación de leyes más generales, cobrando una gran importancia el entorno próximo como recurso donde realizar investigaciones. El medio, entendido como conjunto de factores físicos y sociales que interaccionan con el alumnado, debe ser el punto de partida preferente en el proceso de enseñanza.

No se rechazan, sin embargo, los métodos deductivos y el aprendizaje receptivo que pueden ser convenientes desde el punto de vista didáctico en algunas ocasiones y ayudan en la adquisición de ciertos hábitos intelectuales.

5- En la actividad docente se combinarán las exposiciones del profesor con la realización de actividades por parte del alumnado, siendo desigual la distribución del tiempo dedicado a uno u otro aspecto en las diferentes áreas.

Se debe asegurar el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienden a cada alumno/a en el grupo.

6- Se procurará atención específica a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado. Se elaboran adaptaciones curriculares por los profesores, prestando apoyo personalizado, no sólo al alumnado de necesidades educativas especiales, sino también a otro tipo de alumnos con deficiencias diversas.

7- En el proceso de enseñanza y aprendizaje se tendrá en cuenta el punto de partida del grupo por lo que:

Se utilizan estrategias para investigar las capacidades e ideas previas del alumnado en la mayoría de las áreas. Los procedimientos utilizados son los sondeos orales u otro tipo de actividades puntuales.

8- En los procesos de enseñanza-aprendizaje se utilizarán las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con una doble orientación:

- Como herramienta de trabajo en las diferentes áreas para explorar, analizar e intercambiar la información procedente de los recursos educativos multimedia e Internet.
- Como objeto de conocimiento y estudio de estas herramientas, con el fin de facilitar el desarrollo del aprendizaje autónomo del alumnado y su inserción en el mundo laboral.

9- En el aprendizaje de lenguas extranjeras se dará prioridad a la comprensión y expresión oral en dicho idioma, utilizando la lengua castellana solo como apoyo en el proceso.

5. Las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes

La Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de Bachillerato y se establece el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación, regula en su capítulo II el proceso de evaluación.

El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del periodo lectivo del curso para recoger información fidedigna y cuantitativa en cada una de las materias, por lo tanto es absolutamente necesario la asistencia del alumnado a las clases y demás actividades programadas dentro del periodo lectivo para que la evaluación continua sea efectiva. Algunos de los principales procedimientos e instrumentos serán, entre otros:

- La observación sistemática de las actividades realizadas por el alumnado en el aula (participación, trabajo diario, laboratorio, taller, oportunidad de la intervención, taller, intervenciones voluntarias en clase, consulta de dudas...), y el seguimiento de sus producciones (cuadernos de trabajo, portfolio, cuestionarios, entrevistas...) valorando la puesta al día y/o la entrega puntual.
- Pruebas específicas (orales y escritas, de preguntas abiertas, cortas, tipo test).
- Grabaciones en vídeo o audiciones
- Debate, asambleas, distintas dinámicas de grupo...
- El seguimiento de la asistencia regular a clase para posibilitar la aplicación del proceso de evaluación continua (a este respecto se pueden considerar también aspectos como la puntualidad, la aportación de los materiales precisos para el seguimiento de las clases, etc.).

Los procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan en cada uno de los cursos. A principio de curso y a través de la plataforma, se envía a las familias la información pertinente sobre los anteriores aspectos.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación educativa, se garantizará la coherencia entre las adaptaciones metodológicas realizadas y los procedimientos e instrumentos de evaluación. En las programaciones se integrarán procedimientos e instrumentos para la recogida de información tanto cualitativa como cuantitativa del progreso de este alumnado teniendo como referente el informe psicopedagógico y la evaluación inicial realizada.

Según establece el Decreto 42/2015 en el Capítulo V “Evaluación”, artículo 23, “Evaluación del alumnado durante la etapa”, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias son los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada uno de los cursos, así como los estándares de aprendizaje evaluables.

El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en tres sesiones de evaluación, una por trimestre en cada curso de la etapa. El equipo docente estará constituido por el profesorado del grupo y la orientadora bajo la coordinación del tutor o tutora.

Después de cada sesión de evaluación el tutor del grupo levantará acta de la misma siguiendo el modelo propuesto por el centro. Dicho acta se guardará en la carpeta de One Drive correspondiente.

Tras la celebración de las tres sesiones de evaluación, o cuando las circunstancias lo aconsejen, el tutor o tutora informará por escrito a través del boletín de notas oficial del centro a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje.

Las familias serán informadas por el tutor o tutora de cada grupo a principio de curso sobre, fechas de las evaluaciones y fechas aproximadas de entrega de los boletines a las familias. Cada tutor organizará la entrega de notas a cada familia, en el periodo acordado, a través de la plataforma Educamos. Tras la celebración de las tres sesiones de evaluación, o cuando las circunstancias lo aconsejen, el tutor o tutora informará por escrito a través del boletín de notas oficial del centro a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje. En el caso que la familia no acuda al centro en la jornada en la que se entrega esta información, el boletín se dejará en portería, en un sobre y con el nombre y curso del alumno/a correspondiente.

Todos los tutores se entrevistarán con las familias al menos una vez por evaluación pudiendo coincidir o no con la entrega de calificaciones.

Otras disposiciones:

- En las pruebas escritas u orales, en las que el alumno copie por el medio que sea, tendrán la calificación de CERO puntos.
- Los alumnos que no se presenten a las pruebas escritas en las fechas señaladas, se considerarán no calificadas y no se les repetirá el examen. Deberán dejar esa parte para la prueba final o de recuperación.
- Los alumnos que faltan las horas anteriores a un examen no se les efectuarán los exámenes de ese día a no ser que se presente una justificación.
- Si en el proceso de recuperación, el alumno obtuviese una calificación inferior a la de la evaluación, se mantendrá la nota máxima.

- Cualquier alumno que quiera subir nota deberá examinarse en el examen de recuperación o en el de final de curso de todos los contenidos aparecidos en la evaluación correspondiente además de los contenidos acumulables. En este caso la nota será únicamente la obtenida en el examen.
- Las actividades de refuerzo enviadas a los alumnos para el repaso de las evaluaciones pendientes y su recuperación en la evaluación extraordinaria no puntuarán para la obtención de la nota final de la asignatura.
- La aplicación del proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular al centro y a las actividades programadas. Cuando un alumno supere el 20% de faltas justificadas o injustificadas en una materia perderá la posibilidad de aplicación de los criterios de evaluación continua. Se establece que realicen las pruebas que correspondan dentro del proceso de evaluación ordinaria y extraordinaria. Cada día se registran en la plataforma las ausencias de los alumnos y las familias lo reciben inmediatamente.
- Si un alumno no asiste al aula por motivos justificados se le preparará tarea para realizar en casa y se mantendrá contacto vía Educamos para realizar las pruebas, entregar los ejercicios, consultar dudas...
- Si un alumno no puede realizar algún ejercicio o actividad debido a alguna lesión o enfermedad, se evaluará al alumno en función del trabajo que haya podido realizar.

Respecto a los resultados de la evaluación, se aplicará el artículo 25: de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, los resultados de la evaluación de las materias se expresarán en Bachillerato mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP) en los documentos de evaluación.

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

5.1. Criterios para la determinación de la madurez académica del alumnado.

La Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, recoge que en las sesiones finales ordinaria y extraordinaria se evaluará al alumnado del grupo y se emitirán las calificaciones finales de cada materia.

Para determinar dicha calificación final se tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de cada materia, la evolución del alumno o alumna en el conjunto de las materias y la apreciación sobre su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato.

Deberá dejarse constancia en el acta de cada evaluación, la valoración de la evolución del conjunto de las materias y de la madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato de aquellos alumnos que presenten evaluación negativa en alguna de las materias cursadas, y, en el caso de final de etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Se establece, por tanto, el siguiente procedimiento para valorar lo anteriormente mencionado y poder determinar la calificación final de cada materia.

Al finalizar **PRIMERO** de Bachillerato:

En el caso del primer curso, el profesor de cada materia decidirá, al término del mismo, si el alumno ha superado los objetivos de dicha materia, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación del currículo recogidos en la programación docente. En el transcurso de la sesión final de evaluación cada profesor determinará la calificación final de su materia teniendo en cuenta la apreciación sobre la madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato que hayan expresado los miembros del equipo docente.

Los indicadores que permitirán realizar esta apreciación serán los siguientes:

- Realización de los trabajos, controles, exámenes y pruebas de recuperación establecidos, con obtención de una nota mínima (un 2) que avale que no ha habido abandono o falta del necesario interés y esfuerzo por parte del alumno.
- Asistir de forma regular a las actividades lectivas.
- Haber mantenido una actitud y comportamiento adecuados, sin haber tenido conductas contrarias a las normas de convivencia.

Al finalizar **SEGUNDO** curso de Bachillerato

Tanto en evaluación ordinaria como en extraordinaria, siempre que el alumno sometido a valoración tenga aprobadas todas las materias,(de 1º y de 2º) se considerarán satisfechos los objetivos y alcanzada la madurez académica necesaria.

Asimismo se considerarán no satisfechos los objetivos y no lograda la necesaria madurez académica siempre que el alumno sometido a valoración tenga:

- Tres o más materias suspensas (entre 1º y 2º curso).
- Presente abandono en alguna asignatura (incluso en el caso de que sólo tenga suspensas 1 ó 2).

Se hará constar la siguiente valoración en el acta:

“el equipo docente del grupo (indicar el grupo) considera que, de acuerdo con los criterios establecidos en la concreción del currículo de bachillerato para nuestro centro, al haber obtenida calificación negativa en las materias de (citar materias), el alumno (citar al alumno en esta situación) no ha alcanzado la madurez académica necesaria en relación con los objetivos del Bachillerato y no se valoran positivamente sus posibilidades de progreso en estudios posteriores”.

En el caso de que el alumno haya obtenido, en evaluación ordinaria o extraordinaria, resultados positivos en todas las asignaturas excepto en una o dos (de 1º o 2º) se valorará positivamente su evolución en el conjunto de las materias y se considerarán satisfechos los objetivos del bachillerato, con la consiguiente madurez académica y posibilidad de progreso en estudios posteriores, siempre que el alumno o la alumna cumpla todos los requisitos que a continuación se especifican:

1. Haber obtenido una calificación mínima de 2 en la asignatura o asignaturas suspensas.
2. No presentar abandono en la asignatura por asistencia o por no presentación de trabajos obligatorios o a exámenes.
3. Obtener una valoración positiva del equipo docente sobre la madurez académica y progreso en estudios superiores. Para realizar esta valoración y durante la reunión de evaluación ordinaria y/o extraordinaria el profesorado utilizará la rúbrica recogida en el Anexo I del acta de evaluación. Por cada alumno que se encuentre en esta situación, se cumplimentará una rúbrica de madurez.

Cada profesor expresará su respuesta a cada una de las cuestiones de la rúbrica a mano alzada.

Si el alumno cumple todos los requisitos antes mencionados, se hará constar en el acta y en el boletín de calificaciones, en los siguientes términos:

“el equipo docente, de acuerdo con los criterios establecidos en la concreción del currículo de bachillerato para nuestro centro, valora positivamente la evolución en el conjunto de las materias y considera satisfechos los objetivos del Bachillerato, con la consiguiente madurez académica y posibilidad de progreso en estudios posteriores del alumno..., de modo que aunque inicialmente haya obtenido una calificación negativa en la valoración de los aprendizajes específicos de la materia de ... de las materias de ..., se ha tenido en cuenta lo antedicho para la determinación de la calificación final positiva de dicha/dichas materia/as”.

Si el alumno no cumpliera alguno de los requisitos establecidos, se considerarían no alcanzados los objetivos.

Se realizará una rúbrica de madurez sólo de la/las materias suspensas y se hará constar en el acta de la siguiente manera:

“el equipo docente, de acuerdo con los criterios establecidos en la concreción del currículo de bachillerato para nuestro centro, considera que el alumno/a....., al no cumplir todos los requisitos establecidos no ha alcanzado la madurez académica necesaria en relación con los objetivos del bachillerato y no se valoran positivamente sus posibilidades de progreso en estudios posteriores”.

5.2. Procedimiento de reclamación

Según establece el capítulo IV “Acción tutorial y colaboración con las familias”, artículo 21 “Garantías para la evaluación objetiva” del Decreto 42/2015 y el Capítulo II “Proceso de Evaluación”, artículo 16 “Procedimiento de reclamación en el centro docente” de la Resolución de 26 de mayo de 2016, los alumnos y alumnas y sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso. También podrán ejercer el derecho a obtener copias de los exámenes y demás documentos valorados en el proceso de evaluación, después de mantener una entrevista con el profesor de la materia correspondiente.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o en relación con la promoción, el alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director o la Directora del centro docente en el

plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten. Para ello se facilitará al alumno y a sus familias el modelo oficial de reclamación facilitado por la Consejería de Educación y Ciencia.

- a) Inadecuación de criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente.
- d) Incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
- e) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de acceso a la evaluación final de Bachillerato.

Cuando la reclamación se efectúa contra calificación de materia o promoción o titulación, será tramitada a través de la secretaría del centro, (mediante registro del documento) quien la trasladará al Director iniciándose el proceso de reclamación.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el periodo de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al Director o la Directora del centro docente el mismo día de su elaboración. Los elementos que deben ser recogidos en el informe están especificados en el apartado 6 del artículo 16 de la citada resolución.

Cuando la reclamación tenga por objeto la promoción del alumno a alumna o la titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del periodo de solicitud de reclamación. En dicha reunión se verificará la correcta aplicación de lo establecido en los artículos 25 y 26 del Decreto 42/2015, a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios de promoción establecidos. Dicha acta será trasladada al Director o a la Directora al término de la sesión.

El Director o la Directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a la recepción del informe motivado por el departamento, o en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la

decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de Bachillerato.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director o la Directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, podrá reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, con el objetivo de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos.

6. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.

El decreto 42/2015, de 10 de junio, establece en el artículo 35 que los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa.

En el mismo artículo del citado decreto, se recoge que la elección de un determinado material curricular no requerirá la autorización previa de la consejería competente en materia de Educación, si bien, en el caso particular de los libros de texto, el periodo de vigencia deberá ser como mínimo de cinco años. Para la sustitución de los libros de texto antes de los cinco años, sí será necesaria la autorización previa de la consejería competente en materia de educación. Además esta sustitución de libros de texto será excepcional y deberá estar debidamente justificada.

En el punto 4 del artículo referido se indica que todos los materiales curriculares, incluidos los libros de texto si los hubiera, podrán ser objeto de inspección por parte de la Consejería de Educación.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros, se recoge a continuación el procedimiento general para la elección de materiales curriculares y se detalla cómo llevar a cabo la sustitución de libros de texto antes del periodo de cinco años de vigencia que establece el Decreto 42/2015, de 15 de junio.

Se entenderá por materiales curriculares aquellos que son utilizados en el desarrollo de las clases y que sirven de guía o elemento vertebrador de la materia a lo largo del curso. Podrán ser:

- Libros de texto (formato papel o formato digital con el soporte correspondiente (ordenadores, tabletas, convertibles...). Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN y diseñados especialmente para cumplir con el currículo vigente.
- Libros de consulta o lectura. Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN, que no están diseñados para cumplir con el currículo y que podrían ser utilizados en su totalidad o en parte para el seguimiento de la materia.
- Apuntes. Públicos o privados, no sujetos a derechos de autor.
- Audiovisuales. Materiales multimedia, sujetos o no a derechos de autor, utilizados para el seguimiento de la materia.

Los seminarios didácticos, de manera consensuada, determinarán qué materiales curriculares utilizarán para las distintas materias y cursos que imparten.

En el caso de libros de texto, cada jefe de seminario deberá informar a la persona responsable de la jefatura de estudios, en la última semana del mes de mayo, acerca de los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente. Para ello remitirán copia del acta de seminario donde se haga constar el acuerdo alcanzado y el detalle de los libros de texto correspondientes citando la editorial, título, autor, ISBN y cuanta información estimen de interés para facilitar la adquisición de los mismos a las familias.

La jefatura de estudios transmitirá la información al EDE y, una vez aprobado, el gerente actualizará la información pertinente en la página web del colegio y/o educamos y generará el listado oficial de libros de texto definitivo.

En el caso de otros materiales curriculares que no sean libros de texto y que no supongan un esfuerzo económico o una planificación especial por parte de las familias, se harán constar en acta de seminario.

Cuando en un seminario se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cinco años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación.

La Dirección del centro solicitará el cambio excepcional del libro de texto a la Consejería competente en materia de educación, adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendría el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

7. Las directrices y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado.

Según establece el Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias Capítulo III, artículos 17 y 18, la atención a la diversidad tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos y competencias establecidos para el Bachillerato. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y no podrán suponer discriminación alguna que le impida alcanzar los objetivos de la etapa así como obtener la titulación correspondiente.

Se podrán adoptar medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario, dirigidas a todo el alumnado o de carácter singular, dirigidas a alumnado con perfiles específicos. Ambas serán recogidas en el Programa de Atención a la Diversidad de la Programación General Anual.

El profesorado adoptará medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización que faciliten la prevención de dificultades de aprendizaje y favorezcan el éxito escolar del alumnado.

Las medidas de carácter singular son aquellas que adaptan las medidas de carácter ordinario a las necesidades y capacidades del alumnado que presenta perfiles específicos y podrán ser, entre otras, las siguientes:

a) Programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes: especificado en el punto 8.

b) Adaptaciones de acceso al currículo y metodológicas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: se realizan en el formato establecido para ello en el Dpto. de Orientación y se guardan en la plataforma de educamos. Hacen referencia a la metodología e instrumentos de evaluación especialmente y se tendrán muy en cuenta para luego solicitar estas adaptaciones para la EBAU. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física o sensorial serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como apoyos especializados, espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

c) Distribución del Bachillerato en bloques de materias para el alumnado con necesidades educativas especiales, que podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen escolarizado diurno de seis años. Este modo de organizar el Bachillerato requerirá la autorización previa de la Dirección competente en materia de ordenación académica.

La solicitud de distribución del Bachillerato en bloques de materias será presentada ante la Dirección General competente en materia de ordenación académica por el titular de la Dirección del centro docente o, en su caso, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

La Dirección del centro docente acompañará a su solicitud la siguiente documentación:

a) Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna.

b) Informe del equipo docente con la propuesta razonada de la distribución de las materias que serán cursadas cada año.

c) Conformidad con la propuesta de distribución del Bachillerato en bloques manifestada por escrito y firmada por el padre, madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección educativa, resolverá autorizando o no la distribución del currículo en bloques de materias.

La distribución del Bachillerato en bloques de las materias que componen el currículo de los cursos del Bachillerato se hará constar en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna y, asimismo, se adjuntará al Expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha distribución.

d) Exención, parcial o total, de alguna materia para el alumnado con necesidades educativas especiales cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen. Hay que solicitarlo a la Consejería de educación. La Dirección del centro docente acompañará a su solicitud la siguiente documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna.
- Informe del órgano de coordinación docente responsable de la materia en el que figure la propuesta concreta de exención. En el caso de que esta fuese parcial, se deberán incluir los contenidos que deban ser trabajados, la metodología y los criterios de evaluación.
- Conformidad con la propuesta de exención manifestada por escrito y firmada por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección educativa, resolverá autorizando o no la exención parcial o total de la materia, así como los términos de dicha exención.

Las calificaciones de las materias para las que se haya autorizado la exención parcial se acompañarán de un asterisco en los documentos de evaluación y de una diligencia que haga referencia a la resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación académica por la que se autorice la exención, cuya copia se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna junto con la copia de la adaptación curricular pertinente.

Las calificaciones de las materias para las que se autorice la exención total no se anotarán en los documentos de evaluación. En su lugar se escribirá la palabra “exento” o “exenta” y se diligenciará en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. En este caso la nota media del bachillerato se calculará sin tener en cuenta esta materia.

e) Enriquecimiento y/o ampliación del currículo de Bachillerato, así como flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales. La Consejería competente en materia de educación determinará el procedimiento para la autorización de la flexibilización del alumnado de altas capacidades y para el que presente necesidades educativas especiales. Asimismo, podrá establecer cuantas otras medidas de atención a la diversidad de carácter singular considere necesarias.

Se dejará constancia de las medidas de enriquecimiento o ampliación curricular aplicadas en las diferentes materias en los documentos oficiales de evaluación.

La Consejería competente en materia educativa determinará el procedimiento para establecer las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y adaptará los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte del Programa de atención a la diversidad, que se incluirá en la programación general anual.

8. Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.

En el artículo 18 del Decreto 42/2015, de 10 de junio se establece como medida singular de atención a la diversidad el programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes.

Por otra parte la Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, regula en su artículo 19 dicho programa de recuperación; indicando que serán los órganos de coordinación responsables de la elaboración de la programación docente, los que organizarán el programa de recuperación.

Asimismo en el apartado 3 del mismo artículo se establece que tanto el alumnado como sus familias deberán estar informadas a principio del curso escolar sobre el contenido del programa de recuperación.

Asimismo, el profesor o profesora responsable del seguimiento, aplicación y evaluación de la materia pendiente, en colaboración con el tutor o tutora del grupo, informará con detalle al alumnado afectado del plan de recuperación.

En el centro se realizará de la siguiente manera:

Aquellos alumnos que promocionen sin haber superado una o dos materias seguirán un programa de refuerzo destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos y deberán superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los profesores que hayan impartido clase a aquellos alumnos para quienes se ha tomado la decisión de que promocionen con evaluación negativa en esta materia elaborarán un informe sobre el grado de consecución de los objetivos y sobre las dificultades presentadas. Este informe estará en el grupo Orientación /etapa a disposición del profesorado que se haga cargo de estos alumnos en el curso siguiente.

A partir de este informe se elaborarán una serie de actividades que estarán basadas en los contenidos y en el tipo de ejercicios realizados a lo largo del curso de la materia pendiente y que se les proporcionarán periódicamente a los alumnos hasta la primera convocatoria de examen. Las actividades se realizarán consultando el libro de texto (si lo hubiera) y el cuaderno elaborado por el alumno a lo largo del curso. Una vez sean realizadas dichas actividades y en el plazo indicado, serán remitidas al profesor para que las revise, subsane los posibles errores y aclare las dudas que hayan podido surgir.

Para la evaluación de la materia pendiente habrá dos convocatorias durante el curso y se tendrán en cuenta los progresos que los alumnos realicen en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en la materia en el curso siguiente. Además, realizará una prueba escrita basada en los contenidos del curso anterior.

Para la calificación final, las tareas realizadas a lo largo del curso se valorarán con un 20% de la nota, mientras que la prueba objetiva supondrá un 80% de la nota. A lo largo del mes de octubre, cada estudiante y sus progenitores o tutores legales serán informados sobre el contenido del programa de refuerzo a través de EDUCAMOS.

Medidas de refuerzo para quienes – al final de cada evaluación - no alcancen los objetivos. Se repasarán ejercicios de evaluaciones no superadas, bien con ejercicios extra para casa o bien en el aula. Además se realizarán adaptaciones metodológicas si fuese necesario, y se consultarán dudas a diario si el alumno lo solicitase.

Medidas de refuerzo para el alumnado repetidor.

El profesorado, tras la evaluación final extraordinaria, elaborará un informe que recoja las dificultades del alumno o alumna para superar los objetivos de la materia y fijará los contenidos y aspectos sobre los que se debe incidir con objeto de superar dichas dificultades. A partir de los datos recogidos en este informe, a principios de curso se diseñará un plan de intervención para el alumno o alumna que repite curso.

Los tutores comunican a las familias el plan diseñado para su hijo o hija y promueven la implicación de éstas en el seguimiento de dicho plan.

Seguimiento: El responsable de evaluar la asignatura, realizará un seguimiento trimestral, valorando el progreso del alumno, las dificultades detectadas y las propuestas de trabajo

Plan de actividades de recuperación de aprendizajes no alcanzados para los alumnos que se presenten a la convocatoria extraordinaria. Aquellos alumnos que no superen la asignatura completa en la convocatoria ordinaria tendrán un plan de actividades de recuperación de aprendizajes no alcanzados y que consistirá en realizar una serie de actividades que estarán basadas en el tipo de ejercicios que los alumnos han realizado a lo largo del curso. Se proporcionarán a los alumnos para que las realicen a modo de repaso y de refuerzo para aquellos aprendizajes en que encuentren más dificultades.

Dichos ejercicios no tendrán valor para la nota final extraordinaria. Además realizarán una prueba en la convocatoria extraordinaria, sobre estos mínimos.

9. Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.

En el Decreto actual esta regulación se contempla en el Capítulo IV “Acción Tutorial y colaboración con las familias”.

El artículo 19 “Principios” nos dice que la tutoría y orientación educativa y profesional del alumnado forman parte de la función docente. Los centros docentes garantizarán la atención del alumnado de acuerdo con lo previsto en el plan de orientación educativa y profesional incluido en su proyecto educativo. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en los programas de acción tutorial y de orientación dentro de su programación general anual. En la atención a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales participará la totalidad del profesorado, sin perjuicio de las funciones propias del tutor o de la tutora del grupo.

En el artículo 20 “Tutoría y orientación” se destaca lo siguiente en esta etapa:

- La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos para orientar al alumnado en la elección de su itinerario formativo y en los procesos de transición a los estudios superiores o al mundo laboral al concluir la etapa.
- Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, designado por el Director o Directora del centro docente entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo de alumnos y alumnas, que tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta las enseñanzas, tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo,

será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación. Cada tutor o tutora contará en su horario con un tiempo, según establezca la Consejería competente en materia educativa, para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales de los alumnos y las alumnas.

- La orientación educativa garantizará, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, un adecuado asesoramiento al alumno o a la alumna que favorezca su continuidad en estudios superiores, informándole de las distintas opciones existentes en el sistema educativo. En el caso de que opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y fomentará la superación de cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista.
- Los departamentos de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.
- El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto concretaremos en Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro (POAT).

Los objetivos del plan son:

Respecto a los alumnos

- Contribuir a la integración y participación del alumnado en la vida del Centro.
- Promover una convivencia positiva que favorezca la adaptación y el desarrollo de actitudes de respeto, competencia social e interculturalidad.
- Promover la asunción de su responsabilidad en la mejora de su rendimiento y convivencia con los compañeros/as.
- Favorecer el desarrollo personal y armónico del alumnado: identidad, autoestima, sistema de valores, etc.
- Realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje para prevenir, detectar y atender los problemas que puedan plantearse y garantizar las respuestas educativas más adecuadas a sus posibilidades, necesidades motivaciones.
- Orientar y asesorar al alumnado en la toma de decisiones sobre sus posibilidades educativas y profesionales posteriores.
- Conseguir que el alumnado desarrolle las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y que conozcan y valoren sus propias capacidades,

motivaciones e intereses.

Respecto al profesorado

- Conseguir la coordinación de todos los profesores/as implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje del grupo de alumnos.
- Aportar al profesorado del grupo información relacionada con las características y necesidades de cada alumno/a o grupo de alumnos/as, a fin de que puedan adecuar su intervención a dichas características y necesidades.
- Aportar información y materiales para facilitar el aprendizaje de la lengua y cultura española al alumnado extranjero.
- Asesorar y aportar materiales para el desarrollo de las tutorías, orientación académica y profesional...
- Asesorar y colaborar en el desarrollo de las entrevistas con padres y madres o tutores legales del alumnado.
- Coordinar las tareas de evaluación del alumnado del grupo, estableciendo la conexión necesaria entre el equipo de profesores del mismo, aportando su conocimiento de los alumnos del grupo en las sesiones de evaluación.
- Conseguir la coordinación entre todos los tutores del mismo nivel.

Respecto al centro

- Lograr la optimización de la respuesta educativa por parte del Centro.
- Conseguir la coordinación entre todos los profesores del Centro para dar una respuesta adecuada a la diversidad de los alumnos/as.

Respecto a las familias

- Conseguir que las familias compartan el planteamiento educativo del centro.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre el centro y las familias.
- Intercambiar información con los padres-madres en los temas relacionados con sus hijos/as.
- Requerir su colaboración en la mejora del proceso de aprendizaje y en la orientación de los alumnos.

Funciones referidas a este aspecto de orientación y acción tutorial las tiene el Dpto de Orientación, los tutores y el resto del profesorado.

Los ámbitos de la orientación y acción tutorial son:

- Coordinación del equipo docente y desarrollo de programaciones didácticas

La figura del tutor, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo, tiene como misión principal asegurar que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo. Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los alumnos y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo. Esta coordinación y con el Dpto. de Orientación favorecerá el desarrollo de las programaciones didácticas, especificando las medidas para atender a alumnos de altas capacidades, acnes, repetidores, alumnos con suspensas...

- Atención individual a los alumnos:

Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos los tutores podrán mantener entrevistas individuales especialmente en los casos de alumnos y alumnas necesitados de una orientación especial.

Para la atención y asesoramiento individual a los alumnos, los tutores podrán contar con la colaboración del Departamento de Orientación.

- Comunicación con las familias:

A principio de curso, cada tutor mantendrá una reunión informativa con los padres de los alumnos de su grupo.

Los tutores dispondrán de una hora para atender individualmente a las familias con el fin de escuchar sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa.

El tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.

Los tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

También mantendrán una comunicación fluida con los padres de aquellos alumnos con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen.

- Acción tutorial con el grupo

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo, es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del grupo, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

Las acciones se llevarán a cabo desde el Dpto. de Orientación, Dpto. de Pastoral y Dpto. de Acción Social, por lo que el material ya es facilitado por dichos departamentos.

La organización de la orientación y acción tutorial se realizará de modo conjunto gracias a la coordinación de tres departamentos, estos son: el Departamento de Orientación, el de Acción Social y el de Pastoral. Una vez establecidas las líneas de actuación para cada nivel, se establecerá la distribución de cada una de las tutorías que se realizarán durante el presente curso. Cada departamento se encargará de establecer los contenidos, objetivos, actividades y los recursos necesarios para la elaboración de cada sesión de acción tutorial que dependa directamente de su departamento, pero la coordinación y supervisión correrá a cuenta de los tres departamentos implicados.

En Bachillerato sí existe una hora concreta de tutoría a la semana y siempre es en el mismo horario para el mismo curso, de esta manera se favorece la coordinación y la realización de actuaciones generales.

A través de las reuniones mensuales de los tutores de un curso con el Departamento de Orientación se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada, además de asesorar en temas de adaptaciones curriculares, metodologías, formas de evaluación, información sobre las principales dificultades de los alumnos.... aspecto que mejorará el desarrollo de las programaciones didácticas.

El seguimiento y evaluación del plan se realizará de las siguientes formas: por una parte el seguimiento mensual por parte del Dpto. de Orientación en las reuniones de tutores y por otra, las tablas donde los tutores y tutoras irán rellenando las evaluaciones de cada sesión en un formato concreto creado para ello. Esta evaluación está disponible para ser vista y analizada de forma trimestral.

10. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

El artículo 34 del Decreto 42/2015, de 10 de junio establece que a partir de la concreción curricular incluida en los proyectos educativos de los centros, los órganos de coordinación docente que corresponda elaborarán las programaciones docentes de cada curso.

Los jefes de seminario, junto con la jefatura de estudios de la etapa y la dirección del centro establecerán las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos.

Se establecen unas directrices en la etapa de secundaria para la elaboración de las programaciones, mediante un guion común que consta de los siguientes puntos:

ÍNDICE DE LAS PROGRAMACIONES (BACH /LOMCE)

- PORTADA:
- ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS DE LA ETAPA
3. METODOLOGÍA RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES CURRICULARES
4. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE ESTABLECIDAS PARA LA ETAPA
5. CONTENIDOS DEL CURRÍCULO OFICIAL

- 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES ASOCIADOS A CADA CRITERIO**
- 7. UNIDADES DIDÁCTICAS**
- 8. TEMPORALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS**
- 9. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

- En convocatoria ordinaria... (Se detallan los criterios de calificación para cada uno de los instrumentos que se van a utilizar, con referencia a su peso ponderado en la nota final).
- En convocatoria extraordinaria (Se detallan los criterios de calificación para cada uno de los instrumentos que se van a utilizar, con referencia a su peso ponderado en la nota final).

Alumnado que presente un número de ausencias (superior al 20 %) que impida la aplicación de la evaluación continua.

- 10. PROGRAMAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS Y SE PROMOCIONE CON EVALUACIÓN NEGATIVA**
- 11. MEDIDAS DE REFUERZO Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 12. CONCRECIÓN DEL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**
- 13. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**
- 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE**